



CÓDIGO DE CONDUCTA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
2014

PRESENTACIÓN

El presente Código de Conducta es un instrumento por medio del cual, el Gobernador Dr. Javier Duarte de Ochoa, en cumplimiento al Plan Veracruzano de Desarrollo, expresa su firme convicción de que las servidoras y servidores que se desempeñan en la función pública sean ejemplo de orden, honradez, y respeto del Estado de Derecho.

Lo anterior es necesario, toda vez que la percepción ciudadana y las instituciones, debe corresponder con un gobierno transparente y eficiente. Para ello, el pasado 12 de septiembre de 2013, el Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, expidió el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue reformado el 6 de febrero de 2014, y que enuncia los dieciséis valores bajo los que se deben conducir las acciones de las y los servidores públicos del gobierno estatal.

Es por tanto, obligación de quienes desarrollamos las funciones en la Administración Pública Estatal, cumplir y hacer cumplir, de acuerdo con las respectivas competencias institucionales, el Código de Ética a partir la honradez, la responsabilidad, la transparencia y el respeto pleno de la legalidad.

Este Código de Conducta es de observancia obligatoria y sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las personas que laboramos en el Instituto Veracruzano de las Mujeres, además de la vigilancia y evaluación de su cumplimiento por parte de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dra. Edda E. Arrez Rebolledo

Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres

H. Xalapa de Enríquez, a 28 de noviembre de 2014

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

El presente código de conducta representa una declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de las servidoras y servidores públicos, aplicables en su vida o de manera particular en su ámbito laboral. Es la forma en que los valores determinados en el Código de Ética llevados a la práctica en forma de conductas, en concordancia con la misión y visión institucionales correspondientes.

MISIÓN

El Instituto Veracruzano de las Mujeres es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica propia, cuya tarea es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la igualdad de género y así contribuir a eliminar los obstáculos para el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres e impulsar las políticas públicas con perspectiva de género.

VISIÓN

Ser una Institución promotora de la transversalización de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos de la administración pública estatal, para favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

Con base en los anteriores postulados, el Instituto Veracruzano de las Mujeres establece el presente código de conducta.

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Son 16 valores y principios éticos que distinguen la presente Administración Pública Estatal, de conformidad con el Decreto por el que se establece el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz,

publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 358 del 12 de septiembre de 2013.

Antes de realizar el detalle de los mismos, se hace el comunicado que la redacción de éstos ha sido modificada únicamente en el sentido de la aplicación de la promoción de las políticas públicas y de la normatividad vigente con respecto al lenguaje incluyente y no sexista como atribución y función que tiene este Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Los valores y principios éticos son:

1. LEGALIDAD .

La servidora y el servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el Estado de Derecho.

2. HONESTIDAD .

La servidora y el servidor público deben conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD .

La servidora y el servidor público deben asumir las responsabilidades inherentes a su cargo por el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de sus instituciones y no solo por la retribución económica que recibe, asumiendo las responsabilidades inherentes a su

función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

La servidora y el servidor público deben ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

La servidora y el servidor público deben alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD.

La servidora y el servidor público deben desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor/a público/a generen en la ciudadanía, confianza en él/ella y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

La servidora y el servidor público deben garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus

facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La servidora y el servidor público deben asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

La servidora y el servidor público deben dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El personal del servicio público deben guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

Las personas que se desempeñan en el servicio público deben actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad,

cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD.

Las personas que se desempeñan en el Instituto Veracruzano de las Mujeres se conducirán con una actitud sensible solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños y las niñas, las personas con capacidades diferentes, las mujeres y hombres de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

La servidora y el servidor público deben de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

La servidora y el servidor público deben evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA IGUALDAD GÉNERO.

Las personas que se desempeñan en el servicio público deben fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

La servidora y el servidor público deben ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito/a.

III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.

La ética de quienes nos desempeñamos en el servicio público, representa un elemento primordial para elevar la calidad de los servicios en aras de una mejor atención de las demandas sociales, consolidando un régimen de valores éticos y normas morales que dignifiquen la gestión gubernamental, apegada a principios que salvaguarden el respeto y la protección de los derechos humanos, entendidos estos como las exigencias éticas que los seres humanos tienen por el solo hecho de ser personas, lo cual implica el reconocimiento, protección y garantía de tales exigencias, por parte del Gobierno de esta entidad en su proceder cotidiano, a fin de preservar el Estado de Derecho.

Para el logro de lo anterior, el presente Código de Conducta del Instituto Veracruzano de las Mujeres respalda el comportamiento de las servidoras y servidores públicos, en estricto apego a los estándares de legalidad.

Contempla además, el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes, quejas, y recibir orientación, en el marco del respeto a los derechos y obligaciones establecidos en el marco jurídico nacional y estatal.

III.1. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para el cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que las servidoras y servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

- ✓ Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales

administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

- ✓ Apegarse al marco normativo aplicable en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Utilizar este Código de Conducta evitando cualquier actividad pública que pueda ser ilegal.
- ✓ Dar cumplimiento a la misión y visión del Instituto veracruzano de las Mujeres, a partir de su quehacer cotidiano en el ejercicio de sus respectivas funciones.

III.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Este Código busca ser un instrumento administrativo implementador de una cultura de ética entre las y los servidores públicos que integran este Instituto Veracruzano de las Mujeres, además es complementario y congruente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de esta institución.

III.2.1. RESPONSABILIDADES DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Quienes desempeñamos las funciones en el Instituto Veracruzano de las Mujeres tenemos la responsabilidad de:

- ✓ Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- ✓ Solicitar intervención y/o asesoría a la Dirección Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas, quejas y/o inquietudes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- ✓ Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todas y todos las y los servidores públicos.

- ✓ Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan el cumplimiento de este Código a las servidoras y servidores públicos a través de la capacitación.
- ✓ Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las servidoras y servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- ✓ Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las servidoras y servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

III.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.

Se prohíben las represalias, los castigos, el acoso o el hostigamiento contra cualquier servidora o servidor público que, de buena fe, realicen preguntas o presenten inquietudes y/o quejas respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

III.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Las servidoras y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición los números (228) 8-17-10-09, 8-17-07-89 extensiones 1201, 1301 y 1304, así como la dirección electrónica comitedeetica@ivermujeres.gob.mx, ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes, quejas y orientación requerida por las servidoras y servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El titular del Departamento Administrativo, en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de las y los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días

hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud de la parte interesada.

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- ✓ Cumpliré con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el marco normativo internacional.
- ✓ Como servidora y servidor pública/o me conduciré en esta institución, en estricto apego al cumplimiento de las leyes vigentes, en materia de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de transparencia, rendición de cuentas y de la protección de los datos personales de la ciudadanía y las personas que sirven en esta institución.
- ✓ Actuaré conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- ✓ Cumpliré lo establecido en este Código de conducta.
- ✓ En caso de faltas cometidas por otras u otros servidoras/es públicas/os a, las haré del conocimiento de la instancia correspondiente, aportando los elementos probatorios suficientes.
- ✓ Rechazaré, en caso de que se den, las presiones de superiores/es jerárquicos, pares, contratantes, interesados o cualquiera que desee obtener favores, ventajas o beneficios indebidos mediante acciones ilegales o inmorales.
- ✓ Mantendré una actitud que permita fortalecer la solidaridad y compañerismo de trabajo, mediante el respeto mutuo, el trato cordial, con el propósito de mantener la armonía de la estructura organizacional.
- ✓ Rechazaré en el ejercicio de mis funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.
- ✓ Me abstendré en forma absoluta de ejercer mis funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal

efecto, en ninguna circunstancia, vincularé mi vida privada con el desempeño del cargo que ejerzo, ni lo utilizaré para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo, con pleno respeto al derecho a una vida libre de violencia, no discriminación y de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

- ✓ Como servidora y servidor pública/o mostraré rectitud e integridad de mi conducta escogiendo siempre, cuando este delante de dos opciones la mejor y más ventajosa para el bien común.
- ✓ Seré promotora o promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de mi ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de mi cargo público, este Código de Conducta de la institución pública a la que estoy adscrita/o.
- ✓ Asumiré el liderazgo dentro de la institución, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- ✓ Apegaré mi actuar hacia mis responsabilidades, ya que a través de mi actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de la ciudadanía en la Institución.
- ✓ Actuaré siempre con justicia y equidad con mis superiores/es, con mis homologas/os, con mis subordinadas/os y con la ciudadanía en general.
- ✓ Fomentaré e incrementaré mis conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de mis funciones.
- ✓ Cumpliré con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistiré con puntualidad al desempeño diario de nuestras actividades, respetando el horario establecido.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- ✓ Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar como servidora y servidor pública/o, y promoveré que nuestras/os compañeras/os lo hagan de la misma manera.
- ✓ Me abstendré de impulsar o elaborar normas y procedimientos en el Instituto Veracruzano de las Mujeres que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la

eficiencia de otras dependencias y entidades y/o de sus servidores /as públicas/os.

- ✓ Trabajaré con apego a los ejes rectores del Plan Veracruzano de Desarrollo así como de los objetivos de los programas y planes que de él se deriven conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- ✓ Ejerceré mis obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rigen mi actuar como servidora y servidor pública/o y fomentaré la cultura de la legalidad.

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- ✓ Ejerceré con moderación y discreción las prerrogativas inherentes al cargo y me abstendré de ello cuando cause algún perjuicio a los legítimos intereses de las/os usuarias/os de los servicios públicos.
- ✓ Como persona que laboro en esta institución, o como superior en el ejercicio de mis funciones, evitaré ser obligada/o u obligar a realizar durante el tiempo de trabajo actividades correspondientes a los asuntos e intereses personales de nuestras/os superiores/es.
- ✓ De manera permanente me involucraré en mi trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productiva/o y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.
- ✓ Desempeñaré en función de mis obligaciones conferidas, utilizando todos mis conocimientos y capacidad física e intelectual, con el fin de obtener los mejores resultados.
- ✓ Actuaré permanentemente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración para con el público.
- ✓ Para el cabal ejercicio de mis funciones, solicitaré a mis superiores/es, se me informe de las funciones, los deberes, los procedimientos, la ubicación jerárquica y los canales regulares de comunicación propios del cargo que habré de ejercer.
- ✓ En especial cuando se trata de contacto directo con el o las usuarias que asisten al Instituto, solicitaré si fuere necesario la debida capacitación y colaboración en el área donde lo requiera.

- ✓ Actuaré con diligencia y con conocimiento de mis funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas.
- ✓ Actuaré con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo.
- ✓ Generaré resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo.
- ✓ Realizaré ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes al cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- ✓ Custodiaré los bienes de la entidad y ambiente de trabajo donde me desempeño, en caso de daños causados a dichos bienes, daré parte inmediata a mis superiores/es o al área correspondiente.
- ✓ Custodiaré el patrimonio de la entidad y vigilaré permanentemente los documentos, bienes e intereses que han sido confiados en el desempeño laboral.
- ✓ Me abstendré de beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando cargos políticos o administrativos.
- ✓ Como servidora y servidor pública/o, haré uso de los recursos científicos y tecnológicos al alcance, así mismo estaré dispuesta/o a ser capacitada/o para el logro de mejores resultados en el desempeño laboral.
- ✓ Realizaré un registro continuo y actualizado de las actividades por las labores desempeñadas, con el fin de autoevaluar mis logros y resultados.

HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ utilizaré de manera racional y para los fines a los que están destinados, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- ✓ Asumiré la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomo las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como estableceré medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable.
- ✓ Fomentaré la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos del Instituto, además utilizaré de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en mi área de trabajo.
- ✓ Cuidaré mi salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de mis compañeras/os.
- ✓ Me abstendré de introducir a las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres alimentos que despiden olores.
- ✓ Colaboraré en las acciones y acataré las disposiciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- ✓ Observaré las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos, utilizando para tal efecto los contenedores correspondientes.
- ✓ Haré un uso racional del agua y de la energía eléctrica, evitando su desperdicio y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que se tiene conocimiento.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- ✓ Me abstendré de utilizar el acceso a datos e informaciones debido al ejercicio de mis funciones, competencias, labores o empleos para fines distintos de los institucionales.
- ✓ Me abstendré de utilizar la información obtenida en el ejercicio de mi cargo en contra de los intereses institucionales.

- ✓ Como servidora y servidor pública/o me conduciré con discreción en el manejo de información y documentación oficial de la que tenga conocimiento por la naturaleza de mis funciones, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.
- ✓ Respecto del manejo de datos personales, lo realizaré con estricto apego a la tutela de datos personales de acuerdo con la ley vigente.
- ✓ Cumpliré con los procedimientos previamente establecidos, y para permitir que las personas usuarias puedan conocer los pasos a seguir y mostrar un trabajo que no ofrezca dudas en relación a su ejecución.
- ✓ Proporcionaré en tiempo y forma y siempre que se me solicite la información concerniente a las actividades, programas, proyectos, resultados e impactos de los trabajos institucionales.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

- ✓ Realizaré el desempeño de mis actividades institucionales, en estricto apego al cumplimiento de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, las leyes que le confieren sus atribuciones, además de su misión y visión.
- ✓ Estoy dispuesta/o a ejercer el respeto y la cordialidad y observaré que ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, intimide, hostigue o trate de forzar a otra, para establecer una relación personal o sexual obligada o condicionada.
- ✓ Fomentaré la participación y la inclusión, en igualdad de circunstancias entre mujeres y hombres en la vida política, laboral y social, con la finalidad de eliminar prácticas discriminatorias por razones de género.
- ✓ Divulgaré, dentro y fuera de la institución, nuevos usos y costumbres que den origen a una nueva perspectiva de convivencia entre hombres y mujeres.
- ✓ Representaré dignamente en cualquier evento de capacitación o formación que contribuya a mejorar las relaciones humanas dentro de la cultura de igualdad y equidad de género.

- ✓ Como servidora y servidor pública/o me conduciré con pleno respeto a la dignidad y derechos de las personas, evitando conductas de acoso y/o hostigamiento sexual, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes.
- ✓ Denunciaré ante la autoridad competente cualquier evento que atente contra la dignidad, la integridad moral o física. Cualquier acto que se encuentre fuera del marco de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante o fuera de las jornadas laborales.
- ✓ Denunciaré, y en su caso, canalizaré ante la autoridad competente a las personas que se encuentren en situación de violencia, en estricto cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante o fuera de las jornadas laborales.
- ✓ Reconoceré en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de la persona, de manera que las relaciones entre las/os servidoras/es públicas/os y con la ciudadanía sean cordiales, amables y con empatía.
- ✓ Trataré con dignidad y respeto a mis compañeras/os de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo.
- ✓ Evitaré el abuso de confianza en el trato con el público y entre funcionarias/os.
- ✓ Me abstendré de hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar el respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a colaboradoras/es, compañeras/os o usuarias/os del servicio público.
- ✓ Actuaré siempre con un trato cordial, de diálogo y acuerdos, entre superiores jerárquicas/os y subordinadas/os, y de éstos para con jefas/jefes.
- ✓ Durante el ejercicio de mis funciones y especialmente cuando atiendo a las personas usuarias de los servicios de este Instituto, me abstendré de practicar juegos, lances bromistas o conversaciones telefónicas.
- ✓ Como personal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, evitaré propiciar distinción, exclusión o preferencia, con

base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

- ✓ Ofreceré a toda aquella persona que solicite o demande atención o servicio, de acuerdo a mis atribuciones, un tratamiento imparcial y objetivo.
- ✓ Estaré permanentemente consciente de que mi trabajo está regido por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, étnica, o de cualquier otro orden, respetando fielmente sus derechos individuales, y desde la perspectiva de género.

RELACIONES INTERPERSONALES

- ✓ Me conduciré con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y las/os servidoras/es públicos con quienes interactúo.
- ✓ Me abstendré de permitir que odios, simpatías, antipatías, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el trato con el público, con otras autoridades o con nuestras/os compañeras/os de trabajo, superiores/es o subordinadas/os.
- ✓ Reconoceré en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de la persona, de manera que las relaciones entre las/os servidoras/es públicas/os y con la ciudadanía sean cordiales, amables y con empatía.
- ✓ Apegaré mi actuar con la finalidad de que las diversas áreas institucionales colaboran entre sí y se presten toda la atención e información necesaria que posibiliten el mejor cumplimiento de lo prescrito en el presente Código.
- ✓ Evitaré cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- ✓ Evitaré discriminar a las personas con una cultura diferente a la propia, respetando las diversas manifestaciones culturales.

RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- ✓ Propiciaré que la prestación del servicio sea en igual cantidad o calidad a todas/os las/os usuarias/os, con las

mismas oportunidades, Justificando aquellos tratamientos especiales amparados por ley o resolución pública del organismo, de acuerdo con la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

- ✓ Bajo ninguna circunstancia retardaré o dificultaré a cualquier ciudadana/o el ejercicio regular de su derecho y menos en forma que pueda causarle daño moral o material.
- ✓ Ofreceré especial atención para las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las y los adultos mayores, las y los niños, las personas con capacidades especiales, integrantes de nuestras etnias y quienes menos tienen, sin distinción de género.
- ✓ Organizaré debidamente el tiempo de audiencia a la ciudadanía, de manera de evitar largas antesalas y esperas indefinidas.
- ✓ En caso de formación de largas colas de personas en espera de que se les atienda, organizaré bajo mis atribuciones el trabajo de las/os funcionarias/os, adoptando las medidas necesarias para resolver prontamente la situación.
- ✓ Trabajaré con apego a la normatividad en cuanto a la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que la ciudadanía en general plantee sobre los deberes y comportamiento ético de las/os servidores/as públicas/os.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ Observaré que la difusión por parte de esta Entidad, sea encaminada a que toda persona tiene el derecho de conocer la verdad, en la cual no se omite o falsea, en menoscabo de lo establecido en la ley.
- ✓ Apegaré mi actuar con transparencia, considerando el acceso a la información a toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo sobre el asunto e informaré que la reserva como excepción es expresamente declarada y fundamentada en razones debidamente justificadas de conformidad con la Ley.
- ✓ Fomentaré la participación ciudadana tomando en cuenta el bien común, mediante un sistema eficiente de quejas, denuncias y de

atención a la ciudadanía y seguimiento del mismo con eficacia e imparcialidad.

- ✓ Promoveré la participación ciudadana en las actividades y acciones que ejerce el Instituto Veracruzano de las Mujeres de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- ✓ Las instancias jerárquicas velarán porque en los actos de juramentación y toma de posesión de los cargos se lean partes seleccionadas de este Código y se entregue un ejemplar a la o él nuevo titular.
- ✓ Me abstendré de evadir los compromisos contraídos con las personas que acuden en solicitud de la debida prestación de servicios.
- ✓ Como superior en el ejercicio de mis funciones, de conformidad con mis atribuciones, otorgaré las licencias y permisos con base en imperativos éticos acordes con lo establecido en este código (imparcialidad, responsabilidad, honestidad).
- ✓ Como servidora y servidor publica/o solicitaré permisos y/o licencias en forma justificada y legalmente correcta. Asimismo, en los casos que me sean autorizados, evitaré extender el tiempo concedido y/o ausentarme de los objetivos institucionales.
- ✓ Evitaré que influyan en mis juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- ✓ Como servidora y servidor publica/o, actuaré siempre con el compromiso del bien común y consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todas/os las/os mexicanas/os y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.
- ✓ Contribuiré en dirigir las decisiones y acciones hacia la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

- ✓ Me abstendré de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor/a público/a considere que se vea comprometida su imparcialidad.
- ✓ Fomentaré la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicaré correctamente los recursos públicos.

V. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

Acciones 2, 6, 7, 11, 13, 17	Ética 2, 4, 8, 9, 10, 11, 20	Salud 13
Acuerdos 5, 15	Hostigamiento 10, 11, 15	Seguridad 13
Comunicación 12	Información Pública 6, 7, 20	Transparencia 2, 5, 6, 7, 10, 17, 20
Dirección electrónica 10	Legalidad 2, 5, 8, 9, 10, 12	Valores 2, 4, 5, 8, 10, 11
Derechos Humanos 4, 8, 12, 14	Represalias 9, 10	Violencia 10, 11, 15, 19

VI. FIRMAS DE ADHESIÓN

DRA. EDDA ARREZ REBOLLEDO

Directora General

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE
ANDRADE**

Jefe del Departamento Administrativo

DRA. DEYANIRA PÉREZ HERNÁNDEZ

**Subdirectora de Promoción de la
Igualdad**

**MTRA. MARTHA PATRICIA COLORADO
MARTÍNEZ**

**Subdirectora de Vinculación
Institucional y Fortalecimiento
Municipal**

VII. MATERIAL CONSULTADO:

Ley 613 Que Crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Ley 581 Para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Ley 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz-Llave

Ley 551 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz-Llave

Ley 864 Para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz-Llave.

Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz-Llave.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, 2013.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2013.

Código de conducta de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2014.

Código de conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. 2013

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal de Nuevo León, 2005.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, 2013.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 2012.